



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 23 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 43

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

Instrucciones para la creación de Institutos Accidentales de Vacunación

Para producir vacuna en abundancia no son necesarias grandes cosas: una ternera de seis meses, de ocho, de diez, de doce y aun de más edad, elegida por el veterinario del lugar y alquilada al carnicero mediante pequeña gratificación, vacunada por el médico con linfa del Instituto de Alfonso XIII (tres ó cuatro vials son suficientes para inocular una ternera), bastaría para la vacunación de algunos centenares de niños á los cinco días de su evolución.

La ternera inoculada puede tenerse en el matadero del pueblo. Transcurridos cinco días desde su inoculación puede trasladarse á la casa Ayuntamiento y en mesa á propósito si la hay, ó en otra cualquiera, tumbarla encima y sujetarla con correas las patas, las manos y la cabeza. Todo el instrumental se reduce á unas tijeras para cortar el pelo de la parte izquierda del abdomen de la ternera, una navaja de afeitar para rasurar esa parte, lancetas ó plumas Mareschal para inocular la vacuna y unas pinzas para hacer la expresión de las pústulas. Agua hirviendo para esterilizar los instrumentos y jabon para lavar la ternera completan lo indispensable, fuera de algún pequeño receptáculo para conservar la vacuna sobrante mezclada con glicerina y agua esterilizada.

En poblaciones de más importancia podrá recurrirse, para asepticar la ternera, á una solución de lisol al dos por ciento antes de la inoculación y antes de la extracción, seguido ese lavado de otro con agua hervida.

En los pueblos pequeños, donde todos se conocen, puede transmitirse la vacuna de unos á otros niños y de éstos á los mayores, pero nunca de los mayores á los pequeños. El Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Alfonso XIII, Ramón Serret.

R. al núm. 432

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanes

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que en número cuadruplo de aquellos ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. José García González, de Llanes.
 D. Tomás Rodríguez Suárez, de idem.
 D. Rafael Sordo García, de Posada.
 D. Antonio del Hoyo Valle, de Meré.
 D. Baltasar del Cueto Cabrales, de Nueva.
 D. José Noriega Toriello, de Puertas.
 D. Angel Cabrales Gavito, de Llanes.
 D. Francisco Gutiérrez Fernández, de Cué.
 D. Pedro Fernández Junco, de Caldueño.
 D. José Puertas Sordo, de id.
 D. José Fernández Villanueva, de Ardisana.
 D. Ramón Argüelles Sánchez, de Llanes.
 D. José Buergo Carriles, de Villahormes.
 D. Francisco Corao Noriega, de La Borbolla.
 D. Alejandro Villar Borbolla, de Pendueles.
 D. Mariano Gavito Pérez, de Llanes.
 D. Ramón Sordo Lamadrid, de La Galguera.
 D. Ciriaco Cuanda Cangas, de Los Carriles.
 D. Francisco Lopez Tames, de Llanes.
 D. Bartolomé González Sánchez, de Balmori.
 D. Salvador Villar Tames, de Porrúa.

Contribuyentes

D. Ramón María Labra Rodríguez, de Llanes.
 D. Bruno García Pío, de id.
 D. Modesto Estefanía, de id.
 D. Federico B. de Quirós y Mier, de id.
 D. José Nachón Miranda, de id.
 D. Manuel Vega y Vega, de id.
 D. José Posada Pérez, de id.
 D. Juan Lopez Gomez, de id.
 D. Egidio Gavito Bustamente, de Pío.
 D. Juan Balmori Cortina, de Quintana.

D. Andrés Romano González, de Llanes.
 D. Manuel Morán Fernández, de Puente Nuevo.
 D. Ramón Villar Crespo, de Meré.
 D. Juan Gomez Cué, de Llanes.
 D. Antonio Blanco Junco, de id.
 D. Ramón Sánchez Villa, de id.
 D. Antonio Saro y Saro, de id.
 D. Antonio Vega y Vega, de id.
 D. Luciano Rodríguez Pérez, de idem.
 D. José Pares Sobrino, de id.
 D. Juan Sordo Mijares, de id.
 D. Faustino González Gavito, de id.
 D. José Barrero Coró, de id.
 D. Fernando Pérez Sañudo, de idem.
 D. Clemente Villa Cué, de id.
 D. Juan García Mijares, de id.
 D. Bernardo Lopez Hordieras, de idem.
 D. José Noriega Tomo, de Vidiago.
 D. Juan Rivero Soberón, de Tresgrandas.
 D. Manuel Sierra Sordo, de Llanes.
 D. Domingo Sordo Mijares, de idem.
 D. Celestino Méndez Villamil, de Posada.
 D. Ramón Novoa Seoane, de Llanes.
 D. Antonio Pesquera García, de Lledias.
 D. Pedro Fernández Herrero, de Pendueles.
 D. Fermin Tielve Balmori, de Rales.
 D. Fernando Vega Diaz, de Puertas.
 D. Manuel Dosal Gomez, de Pendueles.
 D. Venancio Sánchez González, de Niembro.
 D. Ignacio Pedregal García, de Pío.
 D. Manuel Gutiérrez Peláez, de Rales.
 D. Sinfiriano Dosal Sobrino, de Llanes.
 D. José Sierra Sordo, de id.
 D. Juan Bada Guerra, de Nueva.
 D. Bernardo Diaz Vega, de id.
 D. Ramón Calleja Carrera, de Ardisana.
 D. Simón Sánchez Diaz, de Borbolla.
 D. Estéban Diaz Garcia, de Pria.
 D. Román Gutiérrez Fernández, de Andrin.
 D. Juan García Varela, de Llanes.
 D. Manuel de la Vega Marcos, de id.
 D. Francisco Alonso Villanueva, de Pria.

D. Francisco Pérez Tames, de Borbolla.
 D. Jacinto Rio Guerra, de Tresgrandas.
 D. Joaquín Sordo Pérez, de La Portilla.
 D. José Buergo Martínez, de Nueva.
 D. Bernardo Celorio y Celorio de Vibaño.
 D. Cándido Toriello Guerra, de Nueva.
 D. Ramón Noriega García, de Borbolla.
 D. Antonio Otero Santoveña, de Rales.
 D. Pedro Fernández Toriello, de Llanes.
 D. Vicente Cuanda Carrera, de idem.
 D. Ignacio Villar Borbolla, de Buelna.
 D. Francisco Crespo Escalente, de Vidiago.
 D. Santos Cortina Gutiérrez, de Lledias.
 D. Mateo Diaz Carrera, de Pria.
 D. Juan Romano Tames, de Porrúa.
 D. Manuel Fernández Cué, de Celorio.
 D. Benigno Pola Varela, de Llanes.
 D. Enrique Junco Rico, de id.
 D. Antonio Romano Gavito, de Pío.
 D. Ceferino Gutiérrez Pozo, de Nueva.
 D. Francisco Amieva Sánchez, de Turanzas.
 D. Joaquín Fernández Balmori, de Barro.
 D. José Haces Romano, de Porrúa.
 D. Victoriano Avarez Llanes, de Vidiago.
 D. Juan Celorio González, de Palacio.
 D. Gabriel Toriello Diaz, de Ricaliente.
 D. Pedro José Pérez Gutiérrez, de Nueva.
 D. Félix Posada Rombardo, de Villanueva.
 D. José Vega Guerra, de Malotera.
 D. Faustino Suárez Sánchez, de Niembro.
 D. Faustino Barrero Frade, de Llanes.
 D. Valentin González Fernández, de id.
 Consistoriales de Llanes y Enero 1.º de 1903.—El Alcalde, José García González.—El Secretario, José María Rodríguez.

R. al núm. 419

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

4.º trimestre de 1902.

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 23 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la empresa	Nombre de las minas explotadoras y su vecindad (Duro-Felguera)	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en el estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
179	4.759 Cristina.	Langreo.	Hierro.				
178	3.836 Novata.	Gozon.	Id.				
181	4.373 Marina.	Id.	Id.				
182	6.204 La Pilar.	Id.	Id.				
183	6.305 La Josta.	Id.	Id.				
184	6.384 Doctores.	Id.	Id.				
183	6.538 Pepita.	Id.	Id.				
172	256 Demasia Lejana.	Id.	Id.				
528	1.032 Tras el Canto.	Id.	Id.				
538	5.364 María Antonia.	Id.	Id.				
539	4.363 Cañada.	Id.	Id.				
525	1.871 Requereda.	Id.	Id.				
537	671 Reguero de la Muela.	Id.	Id.				
534	2.841 Embajadora.	Id.	Id.				
533	771 Agapita.	Id.	Id.				
1.798	9.651 Guerra.	Langreo.	Id.	118918	869	103.339	743.100
691	136 Perezosa.	Id.	Id.				
641	806 Pobre.	Id.	Id.				
1.212	630 Vuelta.	S. Martín del Rey.	Id.				
1.806	3.355 Nalona segunda.	Id.	Id.				
1.224	3.420 Bruceñan.	Id.	Id.				
1.808	3.386 San Felchoso.	Id.	Id.				
1.227	681 Valantina.	Id.	Id.				
1.243	4.076 Mailite y Pilar.	Id.	Id.				
1.214	822 Sallosa.	Id.	Id.				
1.215	89 Aumento id.	Id.	Id.				
1.218	995 Generala.	Id.	Id.				
1.218	88 Aumento Generala.	Id.	Id.				
1.285	581 Fernando, de D. Benigno Alonso, de S. M. del Rey.	Mieres.	Id.	7.085,50	84	5.951,82	178,25
895	6.902 Rosario segunda, de don Modesto Fernández Pello, de Mieras.	S. M. del Rey.	Id.	5.800	68	5.104	153,12
2.055	1023 Clara, de id., de id.	Mieras.	Id.				
493	292 Esperanza.	Langreo.	Id.				
493	1.093 Barruga.	Id.	Id.				
496	220 Sallona.	Id.	Id.				
491	291 Casilda.	Id.	Id.				
490	5.812 Demasia Rodolfa.	Id.	Id.				
1.035	2.089 Casimira.	Id.	Id.				
1.482	974 Feliciano.	Id.	Id.				
	Minas de la Unión Vasca Asturiana domiciliada en Langreo						
	Minas de la Sociedad Carboneros Asturianos, domiciliada en Bilbao						

NÚMERO de la carpeta	Nombre de las minas explotadoras y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en el estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
2.043	10161 Aumento San Cristóbal, de D. José de la Roza, de Oviedo.	Quirós.	Carbon.	4.500	684	3.078	92,94
862	10592 La Reforma, de id.	Id.	Id.				
851	801 Poca cosa, de la Sociedad Tres amigos, de Mieres.	Mieres.	Id.	20.448	661	13.516,12	405,48
2.042	3.703 Descuidada, de id.	Id.	Id.				
2.043	6.337 Demasia id., de id.	Id.	Id.				
51	23 Peña, de la Sociedad El Porvenir, de Mieres.	Id.	Id.				
54	392 Esperanza, de id.	Id.	Id.				
887	39 Corza del Canto, de id.	Id.	Id.				
889	8.184 Perseguida segunda, id.	Id.	Id.				
1.174	29 Carberona de la Sociedad La Fraternidad, de Lleras.	Siero.	Cinabrio.	16.784	1,50	25.176	755,28
1.908	9.755 Primera Demasia, de id.	Id.	Id.	17.594	82	14.427,08	433,81
1.910	9.757 Segunda id., de id.	Id.	Id.				
1.044	1.239 Esperanza, Sociedad Minas Vegadotos, Mieres.	Mieres.	Id.				
1.045	811 Aumento id., de id.	Id.	Id.				
1.046	441 Bernart, de id.	Id.	Id.				
2.165	9.940 Demasia id., de id.	Id.	Id.				
1.047	541 Ventura, de id.	Id.	Id.				
1.048	108 Demasia Ventura, de id.	Id.	Id.				
684	889 Rufun, de Manuel Cabricano, de id.	Langreo.	Id.				
1.080	251 Corza, de Manuel Villa id.	Oviedo.	Id.				
1.275	8.067 Sultana, de Alejandro Montes, de id.	San Martín del Rey.	Id.				
491	47 Casnada, de id.	Id.	Id.				
1.324	6.246 Justa Segunda, de José Valdes, de id.	Tineo.	Id.				
1.325	8.100 Liam Tercera, de id.	Id.	Id.				
1.935	8.101 Liam cuarta, de id.	Id.	Id.				
1.082	7.187 Caprichosa, de Manuel Miguelis, de la S. Carboneros de la Nueva, de Langreo.	Oviedo.	Id.				
694	1.028 Miguelis, de la S. Carboneros de la Nueva, de Langreo.	Id.	Id.				
695	71 Aumento id., de id.	Id.	Id.				
43	461 Dessada, de la Unión Asturiana, de id.	Mieres.	Id.				
41	919 Gallarda, de id.	Id.	Id.				
42	1.182 Esperada, de id.	Id.	Id.				
47	6.890 Santa Bárbara, de id.	Id.	Id.				
2.548	1.178 Santa Bárbara, de la S. Minas de Ripasa, de Oviedo.	Id.	Id.				
1.058	7.24 Victoria, de id.	Id.	Id.				
234	894 Górgona.	Oviedo.	Id.				
233	404 Segunda.	Id.	Id.				
236	168 Abundancia.	Id.	Id.				
227	5.555 Demasia id.	Id.	Id.				
239	1.861 M. ravilla.	Id.	Id.				
240	5.554 Demasia id.	Id.	Id.				
430	74 Rescatada.	Id.	Id.				
1.193	Viruta.	Id.	Id.				
238	1.838 Jabonera.	Id.	Id.				
248	32 Rosaura.	Id.	Id.				

NÚMERO de la carpeta	Nombre de las minas explotadoras y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en el estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
224	45 Pastora.	Quirós.	Id.				
225	5.160 La Cañada.	Id.	Id.				
1.879	1.899 Salvadora.	Id.	Id.				
1.876	10538 Abad.	Id.	Id.				
275	3.362 Alberta.	Id.	Id.				
283	6.028 Albertona.	Id.	Id.				
273	2.232 Inagotable.	Id.	Id.				
274	5.537 Aumento id.	Id.	Id.				
289	2.278 Primera.	Id.	Id.				
276	3.363 Aumento a Alberta.	Id.	Id.				
279	2.291 B-muelle.	Id.	Id.				
33	473 Eugenia.	Lena.	Cinabrio.	1.506	2,50	3.765	112,95
34	1.188 Demasia id.	Id.	Id.				
790	1.087 Teresa.	Id.	Id.				
789	1.384 Zorra.	Id.	Id.				
782	767 El Corso.	Id.	Id.				
1.115	3.437 Mediana.	Id.	Id.				
1.116	3.433 San Pedro.	Id.	Id.				
1.111	2.344 Clementina.	Id.	Id.				
1.104	2.342 Josefina.	Id.	Id.				
1.125	5.968 Isidora.	Id.	Id.				
465	3.044 Por fuerza.	Id.	Id.				
461	68 Presa.	Id.	Id.				
432	69 Perales.	Id.	Id.				
469	2.538 Mina nueva de Arriba.	Id.	Id.				
464	2.529 Id. de Abajo.	Id.	Id.				
4.414	8.047 Demasia id.	Id.	Id.				
459	48 Molinuco.	Id.	Id.				
1.412	8.045 Demasia id.	Id.	Id.				
460	61 Ermiguera.	Id.	Id.				
1.413	8.046 Demasia id.	Id.	Id.				
472	4.568 Escogida.	Id.	Id.				
1.410	8.042 Demasia id.	Id.	Id.				
1.382	8.226 Escogida segunda.	Id.	Id.				
467	1.285 Cossada segunda.	Id.	Id.				
1.785	9.781 Tercera.	Siero.	Id.				
1.786	9.781 Cuarta.	Id.	Id.				
1.136	2.534 Una broma.	Id.	Id.				
1.137	6.239 Demasia id.	Id.	Id.				
1.135	8.116 Cereales y Camporro.	Id.	Id.				
1.418	8.116 Demasia id.	Id.	Id.				
1.131	82 Justina de la Comba.	Langreo.	Id.				
1.131	1.740 Carbayina.	Id.	Id.				
1.466	3.045 Precaer.	Id.	Id.				
1.411	8.044 Demasia id.	Siero.	Id.				
429	7. Floriry Payón.	Id.	Id.				
1.180	3.063 Aumento id.	Id.	Id.				
1.731	3.063 Demasia id.	Id.	Id.				
1.149	8.116 Segunda id.	Id.	Id.				
1.159	78 Estilabayo.	Id.	Id.				
1.417	8.111 Demasia id.	Id.	Id.				
1.140	2.531 Mina cinco.	Id.	Id.				
1.141	2.532 Mina doce.	Id.	Id.				
1.142	8.280 Demasia id.	Id.	Id.				
1.142	6.273 Primer aumento.	Id.	Id.				
1.143	6.274 Segundo id.	Id.	Id.				
1.145	1.146 Octava primera.	Id.	Id.				
1.415	3.103 Primera demasia id.	Id.	Id.				
1.416	8.102 Segunda id.	Id.	Id.				
954	1.395 Roscicata.	Mieres.	Id.				
907	86 Ignacio.	Id.	Id.				
976	4.827 Prevención.	Id.	Id.				
2.102	2.793 Robosón.	Id.	Id.				
977	10014 Demasia id.	Id.	Id.				
977	2.881 Balesarina.	Id.	Id.				

Concluid

Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público á medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantas personas pueda interesarles.

Luarca Febrero 17 de 1903. — Estéban Fernández.

R. al núm. 421

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís.

Doy fé: que en el juicio ordinario de menor cuantía, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Onís á doce de Enero de mil novecientos tres, el Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el juicio ordinario de menor cuantía, promovido por D. José Ampudia Cueto, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Sagua la Grande, isla de Cuba, con residencia accidental en Arriónas, representado por el Procurador D. Pio Pérez González Río, y defendido por el Letrado D. José González Sánchez, contra D. José Ampudia García y Doña Soledad Ampudia Cueto, y en su representación su marido D. Diego Alvarez Fernández, el primero, mayor de edad, labrador y vecino del Collado del Otero, y el segundo también mayor de edad, y vecino de Trombio de Abajo, término municipal de Bembibie, partido judicial de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre nulidad de un contrato de compra-venta y validez de otro de igual naturaleza, consignado en distinto documento, y en su consecuencia, propiedad de las fincas en los mismos comprendidos.

Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero, nulo y sin valor ni efecto alguno el contrato de compra-venta consignado en la escritura de diez de Agosto de mil novecientos dos y por tanto procedente la cancelación total de la inscripción, en su virtud hecha en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Subsistente y válido el contrato de venta celebrado en la escritura pública de nueve de Agosto de mil novecientos dos, por el cual D. José Ampudia García, vendió á su hijo D. José Ampudia Cueto, los bienes que en la misma se describen y se insertan en el Resultando primero y en tal atención, que corresponde la propiedad de estos inmuebles al comprador con el gravamen de usufructo vitalicio á favor del vendedor y su esposa, y

Tercero. Que las fincas comprendidas en uno y otro documento son unas mismas, consistiendo en que aparezca mayor número en la escritura de diez de Agosto, en que dividieron en dos cada una de las fincas primera y sexta del contrato

de nueve del mismo mes, según se explica en el Resultando cuarto.

En su consecuencia condeno á los demandados D. José Ampudia García y D. Diego Alvarez Fernández, como marido y legítimo representante de su esposa Doña Soledad Ampudia Cueto, á que reconozcan al actor D. José Ampudia Cueto, como propietario de las mencionadas fincas y les impongo las costas de este juicio, y para la cancelación de la inscripción, librese á su tiempo mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, con los insertos necesarios.

Hágase constar á medio de testimonio del Escribano, que por el hecho objeto de este pleito, se formó sumario, en virtud de denuncia presentada por el demandante, y notifíquese esta sentencia á los demandados, en una de las formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Pardo Lastra.

Publicación

Leida y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Cangas de Onís doce de Enero de mil novecientos tres. — Licenciado, Ceferino Flórez.»

Y para que los particulares insertos sirvan de notificación á don José Ampudia García y D. Diego Alvarez Fernández, como marido de Doña Soledad Ampudia Cueto, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Cangas de Onís diez y seis de Febrero de mil novecientos tres. — Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 117.

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia é instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Debesa Cebal, natural Carbelledo, parroquia de Aguas Santas, Distrito Municipal de Palas de Rey, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, de unos veinticuatro años de edad, estatura alta, grueso, color blanco, sin barba; pelo rojo, cejas idem, viste pantalón de pana, color aplomado, chaqueta de pana roja, remontada en negro, chaleco usado sin precisar su color, boina azul y calza borceguies blancos y claveteados con tachuelas y de bastante uso, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de que preste la oportuna declaración indagatoria, en la causa que se instruye contra el mismo por robo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cangas de Onís doce de Febrero de mil novecientos tres. — Pedro Pardo Lastra. — Por mandado de su señoría, Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 116

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto, cito y llamo á D. Evaristo García y García y á Doña Josefa García Alverá, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria que por fallecimiento de su madre Doña María García Alverá y Suárez, vecina que en sus días fué de la parroquia de Trasona en el concejo de Corvera, se hubo por prevenido en este Juzgado por auto del diez y nueve del actual, á instancia de Doña Celestina García y García, hija de la causante; advirtiéndose á los mencionados ausentes que mientras no comparezcan ó sean habidos estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veintidos de Enero de mil novecientos tres. — Pedro Castán. — El actuario, Licenciado, Ambrosio Loreda Cuesta.

R. al núm. 73

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón — Musel

GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas.

Primero. Para celebrar Junta general ordinaria el 7 de Marzo próximo á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo.

En virtud de lo que dispone el art. 21 de los Estatutos, la orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1902.

Segundo. Para verificar Junta general extraordinaria á las 12 de la mañana de dicho día en el indicado local, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales

Tendrán derecho de asistencia á las Juntas según el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

En Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Los accionistas que tengan derecho á votar podrán haberse representar por otros que tengan igual derecho, asistentes á las Juntas.

Gijón 16 de Febrero de 1903. — El Secretario, Víctor Felgueroso.

8 5

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Ripperts

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, acordó celebrar Junta General ordinaria el día 31 de Marzo próximo, en las oficinas de la socie-

dad, Plaza del Carmen, núm. 1, á las dos y media de la tarde, y á continuación segunda Junta general extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Ordinaria. — Exámen del Inventario, cuentas, Balance y Memoria de las operaciones realizadas en el año anterior, acordando su aprobación ó lo que estimen más conveniente.

Extraordinaria. — Autorizar al Consejo de Administración para resolver asuntos pendientes relacionados con los párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 32 de los Estatutos.

Conforme al art. 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á las Juntas generales, los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarlas es indispensable depositarlas en la caja social ó en cualquier establecimiento de crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 19 de Febrero de 1903. — Por el Consejo de Administración, el Presidente, German de la Cerra.

3-3

BANCO DE GIJÓN

Aviso

Habiéndoseles extraviado á los titulares el resguardo de D-pósito transmisible número 1.419 expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1902 á favor de D. José Alonso Fernández y Doña Victoria González y González de 4 títulos Serie A. número 247,689 y 248.400 al 402; 10 Serie B. número 60.836 al 845; y Serie C. número 67.677 y 2 Serie H. número 32.043 al 44; importantes en junto pesetas nominales 32.400 de Deuda Perpétua al 4 por 100 interior, se hace público á petición de los interesados á los efectos de los artículos 11 y 30 de los Estatutos de esta Sociedad.

Gijón 5 de Febrero de 1903. — El Secretario, Calixto de Rato y Roes.

3-2

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

LANGREO

De la cuadra que en La Pumar, barrio de La Felguera, de este concejo, posee D. Baldomero Alonso, desapareció en la noche del día 12, un caballo de las siguientes señas: color pelicano oscuro, edad de cuatro á cinco años, estatura de siete cuartas, tiene la cabeza más blanca que el resto del cuerpo y en una de las cuartillas de uno de los brazos tiene una rozadura.

Se ruega á la persona, en cuyo poder se halle, dé conocimiento á esta Alcaldía para esta hacerlo á su vez al interesado.

Sama á 17 de Febrero de 1903. — El Alcalde, Celestino Cabeza.

2